



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 23 de 2021

05001 41 05 008 2021 00154 00

En el proceso que pretende adelantar NAFER SÁNCHEZ HURTADO contra CONSTRUCCIONES J.M HENAO S.A.S y PAVIMENTAR S.A., luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Aclarar si el proceso que se pretende adelantar es un proceso ordinario de única o de primera instancia, ya que dentro de la demanda se indica que las pretensiones superan los 20 salario mínimos legales mensuales vigentes y se indica como tipo de proceso el de primera instancia.
- Se allegue poder conferido para iniciar el proceso ante los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales, en caso tal de que la cuantía no supere los 20 SMLMV.
- Se allegue certificado de existencia y representación legal de CONSTRUCCIONES J.M HENAO S.A.S.
- Teniendo en cuenta que se pretende el pago de los aportes a seguridad social, se servirá vincular al proceso la administradora de pensiones en la cual se encuentre afiliada la demandante, formulando pretensión contra la entidad a fin de que liquide el cálculo actuarial y reciba los dineros correspondientes a dichos aportes, adecuando el poder en igual sentido.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 54 CONFORME AL ART.
13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DÍA **26 DE JULIO DE 2021**
A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-
medellin-/68](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68)

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4230a0c89a25268bed6b4d32918c5d4a53c9be454f3f296d9d2d2bec51edf7e

Documento generado en 23/07/2021 08:02:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**